

## **OF N°217. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

### ***Artículo 1º.***

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en particular, en el apartado 4º del citado artículo; este Ayuntamiento establece las Tasas por el aprovechamiento del dominio público local por utilización de las instalaciones deportivas municipales y por la prestación de los servicios para la participación o disfrute por los usuarios en las actividades deportivas promovidas por la Administración Municipal en Palencia; que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### ***Artículo 2º.***

Constituye el objeto o hecho imponible de esta exacción la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la prestación de los servicios para la participación o disfrute por los usuarios de las actividades deportivas promovidas por el Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento.

La utilización de las instalaciones deportivas municipales será libre y permitida a todos los ciudadanos sin perjuicio de que puedan establecerse, ocasionalmente, restricciones en función de la capacidad de las instalaciones, como consecuencia de las actividades y programas deportivos que se determinen por los Órganos Gestores del Patronato Municipal de Deportes.

Asimismo, las normas reglamentarias de uso y disfrute de las instalaciones deportivas, serán reguladas por el Ayuntamiento y el Patronato Municipal de Deportes, en el ámbito de sus competencias; de modo que el pago de las tasas reguladas en la presente Ordenanza, otorga el derecho al uso temporal de las instalaciones y a la prestación de los servicios correspondientes, siempre dentro de las Normas que regulan aquel uso y dichas prestaciones.

### ***Artículo 3º.***

Son sujetos pasivos y están obligados al pago de estas Tasas, todas las personas que utilicen las instalaciones o disfruten de los servicios.

### ***Artículo 4º.***

Las tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio, o la utilización del dominio público, mediante la solicitud de prestación o de acceso a las instalaciones; sin perjuicio de que pueda exigirse el depósito previo en los casos que se recogen en la presente Ordenanza.

## Artículo 5º.

Por la propia naturaleza del servicio, se establece el ingreso de las cuotas figuradas en la presente Ordenanza, de modo directo e inmediato a la solicitud de prestación del servicio o demanda del uso de las instalaciones, sin perjuicio del pago anticipado para los supuestos de *cursos, bonos y abonos*; o de aquellos casos en los cuales las actividades tengan carácter continuado, durante un año o período que se establezca para los cursos de temporada; en estos supuestos, el ingreso de las cuotas establecidas, podrá diferirse en dos o más pagos, previo ingreso de la cuota correspondiente a la inscripción, en su caso.

Las cuotas de las tasas deberán ingresarse, previa emisión del documento correspondiente, en la caja del Patronato Municipal de Deportes o en la entidad colaboradora que se determine. En los casos de domiciliación, el importe será cargado directamente en la cuenta indicada por el interesado, que para los clubes, asociaciones y usuarios individuales de instalaciones de manera continua o repetitiva, será obligatoria.

En el supuesto de inscripción en actividades deportivas, si ha transcurrido el periodo de pago establecido para cada modalidad, y no ha sido efectivo se entenderá incumplida la obligación de pago y se perderá el derecho al uso o disfrute, así como los derechos adquiridos hasta la fecha, incluida la matrícula.

La falta de pago de las tasas establecidas conllevará la pérdida del derecho a nuevas inscripciones o reserva de instalaciones.

El Patronato Municipal de Deportes, a través de los servicios de Recaudación Municipal, podrá proceder en todos los supuestos, contra el patrimonio del deudor por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

La renuncia a la utilización de las instalaciones y actividades no dará lugar a devolución alguna de las tasas, salvo en los siguientes casos:

- a) Si el propio Patronato Municipal de Deportes suspende la actividad o anula la reserva de uso de la instalación, en cuyo caso corresponderá la devolución íntegra de las tasas abonadas por esa actividad
- b) Previa solicitud del interesado, se devolverá el importe total o proporcional de la tasa satisfecha por la actividad o utilización de la instalación:
  - a. Si sobreviene una enfermedad, documentalmente acreditada, cuya etiología imposibilite la participación en la actividad
  - b. Si por causa de incompatibilidad con los horarios de trabajo o de estudios de estudios para la obtención de un título oficial no se pueda asistir a la actividad o uso de la instalación, debidamente acreditada.

Si la solicitud se presentara una vez comenzada la utilización o la actividad el cálculo del importe a devolver se realizará a partir de la fecha de la solicitud.

No procederá la tramitación de la solicitud si a la fecha de su presentación la actividad o utilización de la instalación ha finalizado.

El importe de la matrícula no podrá ser devuelto en ningún caso; salvo por la primera causa.

Las solicitudes de devolución se presentarán por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes y se resolverán por el Órgano competente.

En caso de enfermedad, justificada documentalmente, podrá diferirse el uso de la instalación, si la naturaleza de la prestación lo permite, previa solicitud del interesado, que será tramitada en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes y resuelta por el Órgano competente, habiendo de ingresar el usuario las cuotas de las tasas, si la hubiere.

#### **Artículo 6º. Tarifas y Normas de gestión.**

Los Abonos temporales caducarán a la finalización de la temporada/año correspondiente.

En las piscinas de verano los abonos mensuales sólo serán válidos durante el mes y año natural correspondiente.

Los bonos no caducarán al finalizar la temporada/año correspondiente, debiéndose abonar la diferencia del importe de los usos pendientes de consumir, en caso de incremento de las tasas. En el caso de que exista un cambio de tipo de tasa por edad o cambio de su situación personal, se podrá realizar aplicando la nueva tasa (siempre que se cumplan todos los requisitos), previa solicitud.

Las reactivaciones por cambio de tasas en el caso de bonos adquiridos con tasa familiar solo podrán realizarse en el caso de que se mantengan las condiciones establecidas, existiendo al menos dos miembros de la unidad familiar con bono de tasa familiar activo, entendiéndose como activo que estén al corriente de la activación de tasas y que hayan sido utilizados alguna vez en los últimos 6 meses.

Se considera *familiar* la inscripción simultánea con tasa familiar y en la misma Actividad/Instalación de los dos cónyuges o al menos de uno de los cónyuges, junto con uno a varios hijos menores de 30 años que conviva en el domicilio familiar, acreditándose estos extremos mediante la aportación del libro de familia actualizado y del certificado de empadronamiento, que podrá ser expedido de oficio por este Ayuntamiento, si así lo autoriza el interesado.

Se podrá realizar un alta de bono de un único Abonado con tasa familiar cuando, cumpliendo los requisitos para la aplicación de la tasa familiar, exista al menos otro miembro de la unidad familiar con bono de la misma Actividad/Instalación con tasa familiar activo, entendiéndose como activo que estén al corriente de la activación de tasas y que hayan sido utilizados alguna vez en los últimos 6 meses.

La tarifa establecida para la población Infanto-juvenil, viene referida a aquellos que no hayan cumplido los dieciséis años y, en las entradas a las piscinas, no estarán sujetos a la tasa los niños que no hayan cumplido los cuatro años, debiendo estar Abonado al Patronato Municipal de Deportes.

Los Bonos y Abonos, permitirán el acceso y utilización de la instalación correspondiente tantas veces al día como estime el usuario con el mismo Abono/Bono, con la limitación, del número total de usos en el caso de Abonos/Bonos adquiridos por número de usos.

Los abonados al Campo de Golf deberán acreditar que disponen de licencia de la Real Federación de Golf en vigor y Handicap, de conformidad con el art 36.1 del reglamento sobre las instalaciones y actividades deportivas municipales.

#### **BONOS Y ABONOS PENSIONISTAS Y MAYORES DE 65 AÑOS**

##### Destinatarios:

- Pensionistas por jubilación o incapacidad permanente. Cónyuges a cargo de los anteriores mayores de 60 años.

- Pensionistas de viudedad mayores de 60 años
- Mayores de 65 años

Requisitos:

Ingresos anuales no hayan superado la cantidad que resulta de multiplicar por 1,5 el importe de la pensión mínima establecida por jubilación por edad, durante el año natural anterior a aquel en que haya de producir efecto. Acreditado mediante la presentación de documento oficial, Declaración de la Renta o el Certificado de Imputaciones, emitido por la Agencia Tributaria.

A estos efectos, se considerarán ingresos anuales los rendimientos íntegros del trabajo y del capital mobiliario e inmobiliario, así como los rendimientos de actividades económicas a que se refieren los artículos 17, 25, 22 y 27 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio

**BONOS Y ABONOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION**

Destinatarios:

Desempleados de larga duración.

Requisitos:

Figurar en los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo con una antigüedad mínima de seis meses de forma ininterrumpida a la fecha de la solicitud percibiendo una prestación por desempleo que no sea superior a 2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Acreditando mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo.

**BONOS Y ABONOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Destinatarios:

Personas con discapacidad.

Requisitos:

Tener una discapacidad en grado igual o superior al 33%, lo cual se acreditará mediante Certificado, Resolución o Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

**BONOS Y ABONOS PERSONAS CON FIBROMIALGIA**

Destinatarios:

Personas con fibromialgia.

Requisitos:

Tener diagnosticada la enfermedad de fibromialgia, lo cual se justificará mediante Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial expedido por organismo o personal sanitario competente que acredite fehacientemente la tenencia de dicha enfermedad.

**BONOS Y ABONOS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**

Destinatarios:

## Personas víctimas de violencia de género

### Requisitos:

Tener acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o cualquier otro documento oficial expedido por organismo competente.

Para la aplicación de tasas que requieran de presentación de documentación justificativa de la misma (pensionista, familiar, familia numerosa,...), dicha documentación deberá haber sido presentada previamente en las oficinas de las instalaciones habilitadas a tal fin. La presentación de documentación surtirá efecto a partir de la presentación de la misma, no pudiendo tener carácter retroactivo.

En el uso de las instalaciones con límite de tiempo, el usuario no podrá exceder de ese límite y, si lo hiciere, se exigirá la cuota establecida para ese supuesto de exceso de uso, que habrá de ingresarse de modo directo e inmediato, según dispone el artículo 5º anterior, sin que pueda reiniciarse la participación o uso de la actividad o instalación, hasta que se haya realizado el ingreso de esa cuota.

Todos los Abonados deberán disponer de un carnet de ABONADO activo. Aquellos Abonados que no dispongan de un carnet en vigor, no podrán hacer nuevas inscripciones ni acceder a las Actividades e Instalaciones.

Se podrá realizar el cambio de bonos de piscina climatizada siempre que se sean bonos del mismo número de usos y que se trate de cambiar el horario del bono para pasar un bono de horario matinal a horario completo, abonando la diferencia de tasas existente.

En el caso de Abonos del Campo de Golf, se podrá realizar el cambio de un Abono de mayor duración (semestral a anual) o el paso de SuperAbono (desde Abono semestral o anual) abonando la diferencia de tasas existente.

Los carnets emitidos caducarán a los cuatro años.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

## PISCINAS CLIMATIZADAS

## ABONADOS

	Reducción	2025
<b>USO HORARIO NORMAL</b>		
Adulto		<b>3,91 €</b>
Infanto-Joven		<b>2,00 €</b>
Grupos (Clubs, Asociaciones, Centros Educativos, mínimo 10 pax.) previa autorización del PMD	35%	
<i>Abono Anual</i>		
Adulto		<b>486,82 €</b>
Adulto Carnet joven		<b>438,25 €</b>
Adulto Familiar		<b>365,19 €</b>
Adulto Familia Numerosa		<b>292,24 €</b>
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		<b>223,91 €</b>
Infanto-Joven		<b>248,20 €</b>
Infanto-Joven Familiar		<b>186,15 €</b>
Infanto-Joven Familia numerosa		<b>148,92 €</b>
Infanto-Joven con discapacidad		<b>114,17 €</b>
<i>Abono Semestral</i>		
Adulto		<b>270,52 €</b>
Adulto Carnet joven		<b>243,56 €</b>
Adulto Familiar		<b>203,02 €</b>
Adulto Familia numerosa		<b>162,38 €</b>
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		<b>124,51 €</b>
Infanto-Joven		<b>136,80 €</b>
Infanto-Joven Familiar		<b>102,60 €</b>
Infanto-Joven Familia numerosa		<b>95,76 €</b>
Infanto-Joven con discapacidad		<b>85,09 €</b>
<i>Bono 50 Baños</i>		
Adulto		<b>114,42 €</b>
Adulto Carnet joven		<b>102,90 €</b>
Adulto Familiar		<b>91,58 €</b>
Adulto Familia numerosa		<b>74,40 €</b>
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		<b>57,21 €</b>
Infanto-Joven		<b>59,00 €</b>
Infanto-Joven Familiar		<b>47,20 €</b>
Infanto-Joven Familia numerosa		<b>38,35 €</b>
Infanto-Joven con discapacidad		<b>29,50 €</b>
<i>Bono 20 Baños</i>		
Adulto		<b>53,41 €</b>
Infanto-Joven		<b>27,20 €</b>
<i>Bono 10 Baños</i>		
Adulto		<b>30,56 €</b>
Infanto-Joven		<b>16,00 €</b>
Exceso de uso adultos		<b>3,91 €</b>
Exceso de uso Infanto-Joven		<b>2,00 €</b>



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Extravio/deterioro llave taquilla		2,78 €
-----------------------------------	--	--------

## USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

<i>Abono Anual</i>		
Adulto		365,19 €
Adulto Carnet joven		328,66 €
Adulto Familiar		273,92 €
Adulto Familia Numerosa		219,28 €
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		168,14 €
<i>Abono Semestral</i>		
Adulto		203,02 €
Adulto Carnet joven		182,75 €
Adulto Familiar		152,29 €
Adulto Familia numerosa		121,83 €
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		93,43 €
<i>Bono 50 Baños</i>		
Adulto		85,82 €
Adulto Carnet joven		77,18 €
Adulto Familiar		68,63 €
Adulto Familia numerosa		55,77 €
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		43,01 €
<i>Bono 20 Baños</i>		
Adulto		40,13 €
Infanto-Juvenil		20,40 €
<i>Bono 10 Baños</i>		
Adulto		22,95 €
Infanto-Juvenil		12,00 €
Exceso de uso adultos		3,91 €
Exceso de uso Infanto-Juvenil		2,00 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

### OTROS USUARIOS

	Reducción	2025
<b>USO HORARIO NORMAL</b>		
Adulto		
Infanto-Juvenil		4,63 €
Grupos (Clubs, Asociaciones, Centros Educativos, mínimo 10 pax.) previa autorización del PMD	35%	2,50 €

### USUARIOS EN GENERAL

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES		
Alquiler Piscina	1 hora	68,63 €
Alquiler Piscina, competición local, clubs federados	1 hora	16,77 €
Alquiler 1 calle, temporada, equipo federado	1 hora	2,78 €
Alquiler 1 calle Piscina	1 hora	14,92 €

## FRONTONES MUNICIPALES

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler frontón, equipo federado y centros educativos	1 hora	8,85 €
Partido frontón, equipo federado	1 hora	10,19 €
Entrenamiento cancha, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	13,99 €
Partido cancha, equipo federado	1 hora	19,14 €
Uso rocódromo, federado	hasta 2 horas	1,23 €
Uso rocódromo, federado, hasta 2 horas, 1 entrada diaria	mensual	13,38 €
Uso rocódromo, federado, hasta 2 horas, 1 entrada diaria	trimestral	35,71 €
Uso Boulder, federado	hasta 2 horas	1,65 €
Uso Boulder, federado, hasta 2 horas, 1 entrada diaria	mensual	16,77 €
Uso Boulder, federado, hasta 2 horas, 1 entrada diaria	trimestral	44,66 €
Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados	1,5 horas	10,29 €
Entrada Sala Cardiovascular		3,76 €
Entrada Sala Cardiovascular	1,5 horas	1,44 €
Entrada Sala Cardiovascular, ocio bono 20 usos	1,5 horas	22,38 €
Alquiler frontón	1 hora	16,77 €
Partido frontón	1 hora	18,62 €
Alquiler cancha	1 hora	26,24 €
Partido cancha	1 hora	39,31 €
Pista de Bádminton equipo federado	1 hora	2,16 €
Pista de Bádminton	1 hora	3,40 €
Alquiler 1 pared rocódromo, grupos	1 hora	11,63 €
Salas especiales	1 hora	2,57 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler frontón	1 hora	18,83 €
Partido frontón	1 hora	20,48 €
Alquiler frontón, equipo federado	1 hora	14,20 €
Partido frontón, equipo federado	1 hora	14,92 €
Alquiler cancha	1 hora	29,43 €
Partido cancha	1 hora	44,14 €
Entrenamiento cancha, equipo federado	1 hora	14,51 €
Partido cancha, equipo federado	1 hora	27,89 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Pista de Bádminton	1 hora	3,81 €
Alquiler 1 pared rocódromo, grupos	1 hora	12,86 €
Salas especiales	1 hora	3,40 €
Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados	1 hora	19,04 €

## PABELLONES MUNICIPALES

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler cancha	1 hora	28,81 €
Alquiler 1/3 de cancha	1 hora	17,29 €
Partido	1 hora	46,10 €
Partido 1/3 cancha	1 hora	28,81 €
Entrenamiento, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	14,82 €
Competición, equipo federado	1 hora	19,04 €
Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	6,48 €
Competición 1/3 cancha, equipo federado	1 hora	8,54 €
Suplemento utilización Grada Zona "B"		16,77 €
Suplemento utilización Grada Zona "A"		16,77 €
Suplemento utilización Fondo Norte		11,11 €
Suplemento utilización Fondo Sur		11,11 €
Pista de Bádminton	1 hora	3,40 €
Pista de Bádminton, equipo federado	1 hora	2,16 €
Salas especiales	1 hora	2,57 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler cancha	1 hora	32,41 €
Alquiler 1/3 de cancha	1 hora	19,14 €
Partido	1 hora	50,94 €
Partido 1/3 cancha	1 hora	31,80 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	16,77 €
Competición, equipo federado	1 hora	21,40 €
Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado	1 hora	7,31 €
Competición 1/3 cancha, equipo federado	1 hora	9,36 €
Suplemento utilización Grada Zona "B"		18,73 €
Suplemento utilización Grada Zona "A"		18,73 €
Suplemento utilización Fondo Norte		12,04 €
Suplemento utilización Fondo Sur		12,04 €
Pista de Bádminton	1 hora	3,81 €
Salas especiales	1 hora	3,40 €

## CANCHA DE PRACTICAS DE GOLF

### ABONADOS

	Tipo	2025
Entrada		2,16 €
Bono 10 entradas		16,88 €
Bono 20 entradas		30,46 €
1 Uso maquina de bolas, 34 bolas		1,29 €
Bono 5 Usos maquina de bolas, 34 bolas		5,76 €
Bono 10 Usos maquina de bolas, 34 bolas		10,29 €

### OTROS USUARIOS



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

	Tipo	2025
Entrada		2,47 €
1 Uso maquina de bolas 34 bolas		2,06 €

## CAMPO DE GOLF

### 18 Hoyos

	Tipo	2025
<b>Entrada (incluye cancha de prácticas y carro)</b>		
Abonados Campo de Golf		8,64 €
Abonados Campo de Golf - Infanto-Juvenil		5,90 €
Abonados Campo de Golf - Infanto-Juvenil con discapacidad		4,75 €
Abonados Campo de Golf - mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad ,Familias Numerosas, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de genero y desempleados de larga duración		6,79 €
No Abonados Campo de Golf		37,15 €
Bono de 5 usos no abonado Campo de Golf		107,43 €
Entrada concertada con Clubs, Empresas, Instituciones y jugadores profesionales.		19,96 €

### 9 Hoyos

	Tipo	2025
<b>Entrada (incluye cancha de prácticas y carro)</b>		
Abonados Campo de Golf		5,97 €
Abonados Campo de Golf - Infanto-Juvenil		4,13 €
Abonados Campo de Golf - Infanto-Juvenil con discapacidad		3,33 €
Abonados Campo de Golf - mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad ,Familias Numerosas, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de genero y desempleados de larga duración		4,73 €
No Abonados Campo de Golf		25,93 €
Bono de 5 usos no abonado Campo de Golf		75,12 €
Entrada concertada con Clubs, Empresas, Instituciones y jugadores profesionales.		13,89 €

La entradas al Campo para Abonados al campo de Golf se aplicarán en función del tipo de abono que se posea

<b>Abono (incluye entrada a la cancha de prácticas)</b>		
	<b>Abono Anual</b>	
Adultos		210,74 €
Adultos Familiar		158,05 €
Adultos Familiar Numerosa		126,36 €
Super Abono Anual (incluye entrada al campo y uso del cuarto de palos)		1.053,28 €
Super Abono Anual (incluye entrada al campo y uso del cuarto de palos) Familiar		789,96 €
Super Abono Anual (incluye entrada al campo y uso del cuarto de palos), Familia Numerosa		631,91 €
Super Abono Anual (incluye entrada al campo y uso del cuarto de palos),Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de genero y desempleados de larga duración		526,64 €
Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de genero y desempleados de larga duración		105,37 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años)		105,37 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familiar		79,03 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familia Numerosa		63,22 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) con discapacidad		84,30 €
	<b>Abono Semestre natural</b>	
Adultos		133,46 €
Adultos Familiar		100,02 €
Adultos Familiar Numerosa		80,06 €
Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de genero y desempleados de larga duración		66,68 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años)		63,22 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familiar		47,42 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familia Numerosa		37,93 €



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Infanto-Juvenil (hasta 16 años) con discapacidad		50,58 €
Abono 4º trimestre		
Adultos		73,76 €
Adultos familiar		55,32 €
Adultos Familiar Numerosa		44,26 €
Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		36,88 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años)		36,88 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familiar		27,66 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) Familia Numerosa		22,13 €
Infanto-Juvenil (hasta 16 años) con discapacidad		29,50 €

COMPETICIONES

Abonados Campo de Golf		12,45 €
No Abonados Campo de Golf		36,94 €
No Abonados Campo de Golf Infantil		18,62 €
Alquiler campo, 1/2 jornada		1.192,30 €
Alquiler campo, jornada completa		2.914,44 €

# MATERIAL GOLF

	Tipo	2025
Alquiler palo		3,40 €
Alquiler bolsa 1/2 juego de palos (6)		14,10 €

# PISCINAS DE VERANO

## **ABONADOS**

	Tiempo uso	2025
Adulto		2,78 €
Infanto-Juvenil		1,50 €
Grupos (Clubs, Asociaciones, Centros Educativos, mínimo 10 pax, en accesos puntuales.), previa autorización del Patronato Municipal de Deportes	35%	
<i>Abono Temporada</i>		
Adulto		104,75 €
Adulto Carnet joven		94,26 €
Adulto Familiar		94,26 €
Adulto Familia numerosa		62,77 €
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas, personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		62,77 €
Infanto-Juvenil		51,98 €
Infanto-Juvenil Familiar		46,78 €
Infanto-Juvenil Familia numerosa		31,19 €
Infanto-Juvenil con discapacidad		31,19 €
<i>Abono de un mes</i>		
Adulto		56,80 €
Adulto Carnet joven		51,04 €
Adulto Familiar		51,04 €
Adulto Familia numerosa		34,06 €
Adulto Mayores de 65 años, pensionistas , personas con discapacidad, personas con fibromialgia, víctimas de violencia de género y desempleados de larga duración		34,06 €
Infanto-Juvenil		30,69 €
Infanto-Juvenil Familiar		27,62 €
Infanto-Juvenil Familia numerosa		18,41 €
Infanto-Juvenil con discapacidad		18,41 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Bono 20 Baños		
Adulto		43,84 €
Infanto-Juvenil		22,50 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Adulto		3,81 €
Infanto-Juvenil		2,00 €
Grupos (Clubs, Asociaciones, Centros Educativos, mínimo 20 pax, en accesos puntuales.), previa autorización del Patronato Municipal de Deportes	35%	

### USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

Alquiler Piscina, competición local, clubs federados	1 hora	16,77 €
Alquiler 1 calle, temporada, equipo federado	1 hora	2,78 €

## PISTAS DE TENIS

### Uso sin vestuario

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	3,70 €
Alquiler pista cubierta	1 hora	7,72 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	1,96 €
Partido, equipo federado	1 hora	3,09 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	5,15 €
Entrenamiento, equipo federado, pista cubierta	1 hora	3,70 €
Partido, equipo federado, pista cubierta	1 hora	6,17 €
Partido competición, equipo no federado, pista cubierta	1 hora	10,29 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	4,32 €
Alquiler pista cubierta	1 hora	8,64 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	2,37 €
Partido, equipo federado	1 hora	3,60 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	6,07 €
Entrenamiento, equipo federado, pista cubierta	1 hora	4,63 €
Partido, equipo federado, pista cubierta	1 hora	7,10 €
Partido competición, equipo no federado, pista cubierta	1 hora	11,63 €

Reducción alquiler pistas y pista cubierta, trimestral		35%
--	--	-----

Reducción Bonos (solo abonados):		
5 usos de una hora alquiler pistas		10%
10 usos de una hora alquiler pistas		20%
5 usos de una hora alquiler pista cubierta		10%
10 usos de una hora alquiler pista cubierta		20%

## PISTAS DE TENIS "MONTE EL VIEJO"

### Uso sin vestuario

Tiempo uso	2025
1 hora	3,29 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

### PISTAS DE TENIS HIERBA ARTIFICIAL

Uso sin vestuario

#### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	4,84 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	2,37 €
Partido, equipo federado	1 hora	3,60 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	7,31 €

#### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	5,56 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	2,78 €
Partido, equipo federado	1 hora	4,22 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	8,33 €

Reducción alquiler pistas, trimestral	35%
---------------------------------------	-----

Reducción Bonos (solo Abonados):		
5 usos de una hora alquiler pistas		10%
10 usos de una hora alquiler pistas		20%

### PISTAS DE PADEL

Uso sin vestuario

#### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
<b>Cubiertas</b>		
Alquiler pistas	1 hora	8,33 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	5,25 €
Partido, equipo federado	1 hora	8,23 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	11,73 €
Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja	1 jornada	20,07 €
Inscripción campeonato, eliminatoria		10,08 €
<b>Descubiertas</b>		
Alquiler pistas	1 hora	6,17 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	3,19 €
Partido, equipo federado	1 hora	4,63 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	9,16 €
Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja	1 jornada	20,07 €
Inscripción campeonato, eliminatoria		10,08 €

#### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
<b>Cubiertas</b>		
Alquiler pistas	1 hora	9,36 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	5,76 €
Partido, equipo federado	1 hora	9,47 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	13,07 €
Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja	1 jornada	22,33 €
Inscripción campeonato, eliminatoria		11,32 €
<b>Descubiertas</b>		
Alquiler pistas	1 hora	6,69 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Entrenamiento, equipo federado	1 hora	3,29 €
Partido, equipo federado	1 hora	5,15 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	10,19 €
Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja	1 jornada	22,33 €
Inscripción campeonato, eliminatoria		11,32 €

Reducción alquiler trimestral	35%
-------------------------------	-----

Reducción Bonos (solo Abonados):		
5 usos de una hora alquiler pistas		10%
10 usos de una hora alquiler pistas		20%
5 usos de hora y media alquiler pistas		10%
10 usos de hora y media alquiler pistas		20%

## PISTAS DE SQUASH

Uso sin vestuario

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	3,50 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	1,75 €
Partido, equipo federado	1 hora	2,57 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	4,37 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler pistas	1 hora	4,01 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	2,06 €
Partido, equipo federado	1 hora	3,19 €
Partido competición, equipo no federado	1 hora	5,40 €

Reducción alquiler trimestral	35%
-------------------------------	-----

Reducción Bonos (solo Abonados):		
5 usos de media hora alquiler pistas		10%
10 usos de media hora alquiler pistas		20%

## PISTAS EXTERIORES

Uso sin vestuario

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Reserva de pista	1 hora	2,06 €
Reserva pradera Isla Dos Aguas, equipo federados	1 hora	2,88 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Reserva de pista	1 hora	2,26 €
Reserva pradera Isla Dos Aguas, equipo federados	1 hora	3,04 €



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## Tesorería

## CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA

ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler Fútbol 11	1 hora	32,93 €
Alquiler Fútbol 11, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	5,35 €
Competición Fútbol 11, equipo federado	1 hora	6,79 €
Alquiler Fútbol 7	1 hora	21,92 €
Alquiler Fútbol 7, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	3,60 €
Competición Fútbol 7, equipo federado	1 hora	5,15 €
Alquiler Rugby, equipo federado	1 hora	5,35 €
Competición Rugby, equipo federado	1 hora	6,79 €

## OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler Fútbol 11	1 hora	37,35 €
Alquiler Fútbol 11, equipo federado	1 hora	6,07 €
Competición Fútbol 11, equipo federado	1 hora	7,61 €
Alquiler Fútbol 7	1 hora	24,90 €
Alquiler Fútbol 7, equipo federado	1 hora	4,01 €
Competición Fútbol 7, equipo federado	1 hora	5,56 €
Alquiler Rugby, equipo federado	1 hora	42,09 €
Competición Rugby, equipo federado	1 hora	52,68 €

## CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler Fútbol 11	1 hora	23,05 €
Alquiler Fútbol 11, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	3,81 €
Competición Fútbol 11, equipo federado	1 hora	4,94 €
Alquiler Fútbol 7	1 hora	15,44 €
Alquiler Fútbol 7, equipo federado y Centros Educativos	1 hora	2,57 €
Competición Fútbol 7, equipo federado	1 hora	3,40 €

## OTROS USUARIOS

		2025
Alquiler Fútbol 11	1 hora	<b>26,14 €</b>
Alquiler Fútbol 11, equipo federado	1 hora	<b>11,11 €</b>
Competición Fútbol 11, equipo federado	1 hora	<b>15,54 €</b>
Alquiler Fútbol 7	1 hora	<b>17,60 €</b>
Alquiler Fútbol 7, equipo federado	1 hora	<b>6,69 €</b>
Competición Fútbol 7, equipo federado	1 hora	<b>7,82 €</b>

## PISTA DE CICLISMO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

### ABONADOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler grupo	1 hora	14,61 €
Alquiler, equipo federado	1 hora	4,84 €
Competiciones, equipo federado	1 hora	9,67 €

### OTROS USUARIOS

	Tiempo uso	2025
Alquiler, equipo federado	1 hora	5,35 €
Competiciones, equipo federado	1 hora	10,70 €

### OTRAS TASAS

	Tiempo uso	2025
Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento	Jornada	1.425,37 €
Actos de carácter político	Jornada	438,25 €
Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalmente autorizadas	Jornada	438,25 €
Actividades de carácter estrictamente cultural	Jornada	281,33 €
Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario	1 hora	25,93 €
Dependencias Administrativas en Instalaciones deportivas,(excepto Balastera), incluida luz	m2/mes	3,50 €
Gimnasio, equipo federado	1 hora	4,94 €
Vestuarios, equipo no federado	1 hora	11,42 €
Vestuarios, equipo federado	1 hora	5,76 €
Alquiler almacén	1 m2/mes	2,57 €
Suplemento Luz, pistas pequeñas	1 hora	2,26 €
Suplemento Luz, pistas pequeñas, equipo federado	1 hora	1,13 €
Suplemento Luz, pistas polideportivas y campos de fútbol 7	1 hora	3,40 €
Suplemento Luz, pistas polideportivas y campos de fútbol 7, equipo federado	1 hora	1,75 €
Suplemento Luz, pistas campos de fútbol 11	1 hora	8,95 €
Suplemento Luz, pistas campos de fútbol 11, equipo federado	1 hora	4,42 €
Cuadernos Técnicos		7,82 €

### CAMPO DE FUTBOL NUEVA BALASTERA

	Tiempo uso	2025
Partido Fútbol, equipo federado		411,03 €
Entrenamiento, equipo federado	1 hora	137,06 €
Partido Fútbol, equipo federado( con instalaciones complementarias)		685,01 €
Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias)	1 hora	205,54 €
Partido Fútbol, equipo federado, con convenio instalacion		44,04 €
Entrenamiento, equipo federado, con convenio instalacion	1 hora	17,70 €
Partido Fútbol, equipo federado (con instalaciones complementarias), con convenio instalacion		87,88 €
Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias), con convenio instalacion	1 hora	35,24 €
Gimnasio, equipo federado	1 hora	27,53 €
Uso de Instalaciones complementarias, equipo federado, con convenio instalacion		16,98 €
Sala de recuperacion, equipo federado	1 hora	82,32 €
Sala de prensa, conferencia	1 hora	20,68 €
Dependencias Administrativas,	m2/mes	2,16 €
Suplemento utilizacion Tribuna		61,89 €
Suplemento utilizacion Preferente		61,89 €
Suplemento utilizacion Fondo		33,42 €
Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento	Jornada	8.177,21 €
Actos de carácter político	Jornada	5.451,49 €
Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalm	Jornada	4.224,97 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Actividades de carácter estrictamente cultural	Jornada	4.224,97 €
Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario	1 hora	26,55 €
Suplemento de Torretas de Luz	Partido	281,48 €
Suplemento de Luz	1 hora	59,78 €

### Reducción Promoción (s/tasas para equipo federado)

Esta reducción sólo será de aplicación a las Asociaciones Deportivas para las categorías de menos de 12 años, previa solicitud

### Reducción Promoción y Formación Deportiva:(s/tasas para equipo federado)

Esta reducción sólo será de aplicación a las Asociaciones, Clubes Deportivos, Organismos e Instituciones que así lo estipulen en sus convenios, para la formación o promoción Deportiva

Las tasas por utilización de instalaciones para equipo federado de otros usuarios serán de aplicación exclusivamente para reservas con una periodicidad mínima de una hora por semana y durante toda la temporada deportiva

Los equipos inscritos en las Ligas del Patronato Municipal de Deportes, tendrán la consideración de equipo federado para la aplicación de las presentes tasas durante la duración de la liga.

A los clubes y entidades deportivas inscritos en el correspondiente registro municipal, se les aplicará la tasa de Abonado

## MODULOS DEPORTIVOS

### ABONADOS

	TIPO	2025
Deportes con grupos de más de 15 alumnos	Curso PMD	17,49 €
Deportes con grupos de hasta 15 alumnos	Curso PMD	47,33 €
Deportes para Juegos Escolares	Curso PMD	28,50 €
Jornada Nieve, 1 día		66,16 €

## CURSOS

### ABONADOS

	TIPO	2025
<b>Cursos con instalación Especial</b>		
Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesión de 45'	Trimestre PMD	80,26 €
Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45'	Trimestre PMD	45,69 €
Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesión de 45'	Mensual	51,96 €
Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesión de 45'	Mensual	31,18 €
Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesión de 45'	Mensual	20,58 €
Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesión de 45'	Quincenal	38,18 €
Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesión de 45'	Quincenal	15,02 €
<b>Cursos Con Profesor Especialista</b>		
Grupos desde 9 hasta 12 alumnos, 2 sesión de 45'	Trimestre PMD	59,27 €
Grupos desde 9 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45'	Trimestre PMD	45,69 €
Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesión de 1h	Mensual	68,22 €
Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesión de 45'	Trimestre PMD	87,88 €
Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45'	Trimestre PMD	68,12 €
Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45'	Quincenal	66,06 €
Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45'	Quincenal	52,79 €
Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45'	Quincenal	43,32 €
Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45'	Quincenal	34,37 €
Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30'	Sesión	18,21 €
Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 45'	Sesión	26,96 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30'	Sesión	14,20 €
Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30'	Sesión	10,39 €
Grupos hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte	Quincenal	2,78 €
Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesión de 1h	Trimestre PMD	129,86 €
Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1h	Trimestre PMD	81,29 €
Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesión de 45'	Mensual	34,06 €
Grupos mas 12 alumnos, 2 sesión de 45'	Trimestre PMD	45,69 €
Curso de Especial promoción hasta 8 h, más de 12 alumnos		11,52 €
Curso de Especial promoción de 9h a 18 h, más de 12 alumnos		34,16 €
Curso de Especial promoción de 19 a 50 h, más de 12 alumnos		45,58 €
Curso de Especial promoción de más 50 h, más de 12 alumnos		79,75 €
Curso de Especial promoción hasta 8 h, hasta 12 alumnos		19,55 €
Curso de Especial promoción de 9h a 18 h, hasta 12 alumnos		37,87 €
Curso de práctica con monitor 1 sesión , 1 hora semanal	Trimestre PMD	26,55 €
Curso de práctica con monitor 2 sesiones de 1 hora	Trimestre PMD	53,20 €
Curso de Especial promoción de 19 h a 50 h, hasta 12 alumnos		53,20 €
Curso de Especial promoción de más 50 h, hasta de 12 alumnos		94,87 €
Bono 6 sesiones 1 alumno , 30 minutos		90,86 €
Bono 6 sesiones 1 alumno , 45 minutos		134,18 €
Bono 6 sesiones 1 alumno , 30 minutos abonados al Campo de Golf		59,58 €
Bono 6 sesiones 1 alumno , 45 minutos abonados al campo de Golf		90,45 €
<b>Cursos de Formación</b>		
Universidad de Verano, 20 horas		146,74 €
Curso Especial		145,50 €
<b>Cursos Específicos</b>		
Actividad acuática para Bebes, Grupos hasta 14 alumnos, 1 sesión/semanal	Trimestre PMD	73,57 €

## CURSOS GRUPOS ESPECIALES

	TIPO	2025
Natación Escolar 1 sesión/semana	Curso PMD	82,94 €
Natación Escolar, s/transporte 1 sesión/semana	Curso PMD	43,32 €
Natación Escolar	Trimestre PMD	37,25 €
Natación Escolar, s/transporte	Trimestre PMD	21,30 €
Natación Escolar, en horario no lectivo	Trimestre PMD	21,30 €

## MANTENIMIENTO FISICO

### ABONADOS

	TIPO	2025
Clase A 3 horas/semana	Curso PMD	115,87 €
Clase B 2 horas/semana	Curso PMD	81,09 €
Clase C 1 hora/semana	Curso PMD	39,93 €
Clase mantenimiento físico en agua, 2 sesiones/semana	Curso PMD	120,08 €
Clase mantenimiento físico en agua, 1 sesión/semana	Curso PMD	66,99 €
Tonificación en sala especializada, de lunes a domingo	Curso PMD	104,44 €
Tonificación en sala especializada, 3 horas semanales	Trimestre PMD	27,89 €

Inscripciones a partir del 1 del Febrero 50 %

## COMPETICIONES DE OCIO

	TIPO	2025
Liga Patronato Municipal de Deportes		430,64 €
Otras competiciones por eliminatorias		39,72 €



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tesorería

### COMPETICIONES ESPECIALES

	TIPO	2025
<b><i>Competición Futbol</i></b>		
<b>Futbol 7</b>		
En hierba artificial	partido	23,77 €
En hierba natural	partido	35,29 €
<b>Futbol 11</b>		
En hierba artificial	partido	35,29 €
En hierba natural	partido	47,85 €
<b>Competición Baloncesto</b>		
	partido	23,77 €

### CLUB Patronato Municipal de Deportes

#### ABONADOS

	TIPO	2025
Club Patronato, Abono	Curso PMD	195,10 €

	TIPO	2025
<b>GASTOS DE MATRICULACION*</b>		3,19 €
<b>EMISION DE CARNET TARJETA</b>		1,59 €
<b>EMISION DE CARNET TARJETA CHIP PROXIMIDAD</b>		3,85 €

#### No tendrán gastos de matriculación

- Entradas/Alquileres por uso de Instalaciones*
- Bonos de Piscinas de 10 y 20 baños*
- Bonos de entrada a cancha de Golf*
- Bonos de Maquinas de bolas de golf*
- Competiciones de Golf*

Estas tasas se aplicarán a todas las instalaciones o actividades existentes en la actualidad y a las de nueva creación de iguales características.

Curso PMD : Septiembre a Junio, 265 días, excepto períodos vacacionales, según calendario Patronato Municipal de Deportes

Trimestre PMD : 11/12 semanas, según calendario Patronato Municipal de Deportes

Se aplicará la tasa de **federado** (deportes individuales) o **equipo federado** (deportes de equipo) a aquel deportista o entidad deportiva que se encuentre participando en competición federada en la temporada correspondiente al momento del uso de la instalación deportiva solicitada y siempre que dicho uso e instalación se correspondan con el deporte en el que está federado; los deportistas deberán presentar copia de la licencia en vigor y los equipos deberán pertenecer a un club deportivo federado, sección deportiva federada o sociedad anónima deportiva.

Además, para serles de aplicación la tasa de **abonados**, los deportistas deberán ser usuarios abonados del PMD a título individual (art. 4.2 del Reglamento sobre las instalaciones y actividades deportivas municipales) y las entidades encontrarse inscritas en el Registro Municipal (art. 4.3 del Reglamento sobre las instalaciones y actividades deportivas municipales).

Igualmente, se aplicará la tasa de federado o equipo federado a los Centros Educativos para la impartición de clases de educación física o desarrollo de actividades deportivas dentro del horario y calendario escolares. También serán de aplicación estas tasas, salvo en las piscinas climatizadas, a las Asociaciones de personas con discapacidad de la ciudad de Palencia.



Se aplicará la tasa de **otras entidades** a cualquier club, sección o asociación no federados o, a los que esténdolo desean hacer uso de una instalación para un deporte distinto al que están federados. Serán de aplicación las tasas de otras entidades a las federaciones y a las entidades jurídicas de ámbito deportivo no incluidas entre las mencionadas en el apartado de aplicación de tasas para federados

#### **FOMENTO DEPORTE UNIVERSITARIO**

Durante la vigencia del convenio entre la Universidad de Valladolid y este Ayuntamiento, que incluye un ingreso global de tasas por parte de la Universidad, los miembros de la comunidad universitaria del Campus de Palencia, provistos de la acreditación estipulada en el Convenio correspondiente, abonarán las tarifas establecidas en los apartados que anteceden, reducidas en un 30 %, para el uso de las instalaciones siguientes: Tenis, Pádel, Golf, Frontón y Piscinas.

#### **DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL NACIONAL**

Por razones de interés deportivo, social, cultural y de fomento de la actividad física, quedarán exentos del pago de las tasas establecidas en la presente ordenanza, los Deportistas DAN (Deportista de Alto Nivel Nacional) en cualquier disciplina deportiva para instalaciones de uso individual

#### **PALENCIA TE ENSEÑA ESPAÑOL**

Los beneficiarios acogidos al programa “Palencia te enseña español” promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, provistos del correspondiente carnet acreditativo, abonarán las tarifas establecidas en los apartados que anteceden, reducidas en un 30%, para el uso de las instalaciones siguientes: Tenis, Pádel, Golf, Frontón y Piscinas.

#### **PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS**

En las tarifas de **Módulos deportivos, Cursos, Cursos Grupos especiales, Mantenimiento Físico y Club PMD**, se aplicará un descuento del 40 % a los miembros de las familias numerosas

##### Requisitos:

Estar en posesión del Título de Familia Numerosa, debiéndose acreditar mediante la presentación de la documentación, en oficial, en vigor, correspondiente

#### **PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

En las tarifas de **Cursos Grupos especiales** se aplicará un descuento del 100 % a los miembros de las familias en situación económica muy desfavorecida

##### Requisitos

Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palencia, acreditando dicha situación.



## **PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y SOCIAL DENTRO DEL PLAN PALENCIA SALUDABLE**

Los beneficiarios acogidos al programa de Prescripción de actividad físico-deportiva y social (Receta deportiva) dentro del plan Palencia saludable promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el Patronato Municipal de Deportes, abonarán las tarifas establecidas en los apartados que anteceden, reducidas en hasta un 100%, dependiendo del programa específico correspondiente, para el uso de las instalaciones y Actividades.

### ***Artículo 7º.***

Las tarifas establecidas se corresponden con cada uno de los servicios o utilizaciones que en las mismas se contemplan y el ingreso de la tasa faculta al usuario al disfrute de las instalaciones complementarias, como duchas, vestuarios etc., si bien, con carácter general, cada una de las actividades, servicios o usos que se presten o autoricen y que se relacionan en el antecedente de las tarifas, es independiente en sí misma, y el disfrute simultáneo de dos o más, dará lugar a la exacción de las tasas correspondientes a cada una de ellas.

El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o tiques que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

El uso de determinadas instalaciones complementarias puede exigir la prestación de una fianza o depósito, en cantidad no superior a dos euros, generalmente mediante la inserción en aparatos mecánicos, que en ningún caso tendrá la naturaleza de tasa y será reintegrada al usuario al finalizar la prestación.

Una vez abandonado el recinto por el usuario, se extinguirá el derecho al uso de las instalaciones, aunque no haya expirado el tiempo del uso concertado.

La falsedad en los datos declarados ante el PMD para la inscripción en una actividad, la solicitud de prestación de un servicio o demanda del uso de una instalación dará lugar a la anulación de la misma y pérdida de las tasas abonadas, en su caso.

En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación en los tributos municipales en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

### ***Artículo 8º.***

No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, sin que puedan considerarse beneficios tributarios, la graduación de las tarifas en función de la frecuencia de uso y de la capacidad económica de las personas que han de satisfacer las tasas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ***Artículo 9º.***

Quienes en el uso del aprovechamiento del dominio público deterioren los bienes o las instalaciones municipales en general, vendrán obligados a reponerlos en su estado primitivo y a hacer frente, en su caso, a los gastos que pueda originar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las reparaciones o reposiciones pertinentes, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a que pudiere haber lugar.



***Artículo 10º.***

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen o desarrolleen.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones concordantes en la materia.

La fecha de aprobación y las de las modificaciones de esta Ordenanza así como las fechas de aplicación de una y otras, figuran en los acuerdos correspondientes del Ayuntamiento Pleno.